



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4287/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE YEPES NAVARRO VICTOR ALFONSO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.686.325.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 5003** del 17 de Septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de Septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020** se realizó liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DE LA PLATA HUILA de fecha 18 de junio de 2019 ejecutoriada en estrados, por la suma de **SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE(\$659.285,00)**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **YEPES NAVARRO VICTOR ALFONSO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.686.325**, **NO** ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

A corte 27 DE OCTUBRE DE 2020 el señor/a **YEPES NAVARRO VICTOR ALFONSO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.686.325** adeuda un **GRAN TOTAL DE (\$876.579,00)**. Discriminado así:

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$659.285,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$117.294,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$100.000,00
GRAN TOTAL	\$876.579,00

107

Proyectó y revisó: Cesar Varon Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P) el **AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva **No.4287/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE YEPES NAVARRO VICTOR ALFONSO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.686.325**, se notificó de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2020 publicada en la página web del ICBF debido a la imposibilidad de notificación de forma personal y/o por correo Certificado. Lo anterior con el ánimo de salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que el ejecutado tiene, y que, dentro del término establecido el/la señor/a **YEPES NAVARRO VICTOR ALFONSO** identificado con **C.C/Nit. No. 11.686.325** no presentó las objeciones a la respectiva liquidación.

Una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación referida, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

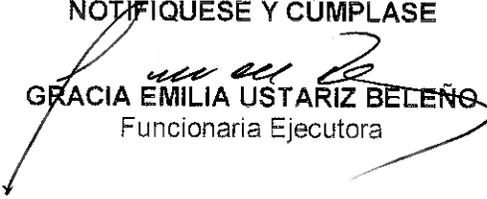
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DE LA PLATA HUILA de fecha 18 de junio de 2019 ejecutoriada en estrados, elaborada por este Grupo Jurídico, que de acuerdo con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN No 106 de fecha 30 de septiembre de 2020**, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No.4287/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE YEPES NAVARRO VICTOR ALFONSO IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.686.325** de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en Sentencia proferida por el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DE LA PLATA HUILA** de fecha **18 de junio de 2019** ejecutoriada en estrados, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el proceso adelantado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **YEPES NAVARRO VICTOR ALFONSO, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.11.686.325** advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varón Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 6050



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

Ministerio
de Trabajo

11-34200-40-6

PROCESO 4287/2020 VICTOR ALFONSO YEPES NAVARRO C.C. 11.686.325

Fecha de liquidación a corte 23/09/2020.

APLICACIÓN PROPORCIONAL DEL PAGO O ABONO

CAPITAL	\$	659.285	85%
INTERESES	\$	117.294	15%
TOTAL	\$	776.579	

VALOR ABONO	
-------------	--

ABONO A CAPITAL	\$	-
ABONO A INTERESES	\$	-

NUEVOS VALORES		
CAPITAL	INTERESES	TOTAL
\$ 659.285	\$ 117.294	\$ 776.579

\$	659.285	\$	117.294	\$	776.579
----	---------	----	---------	----	---------

CAPITAL	\$	659.285
INTERESES	\$	117.294
COSTAS	\$	100.000
TOTAL	\$	876.579

Proyecto y elaboró: Leidy Dayana Pitaquinga – Profesional Universitario

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Avenida Cra 50 No 26-51
Teléfono 4377630 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080